



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 897 -2016/MPSM

Tarapoto, 17 de Noviembre de 2016.

### VISTO:

El informe N° 0190-2016-GPP/MPSM, de fecha 17 de noviembre de 2016; presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la designación del Coordinador Local de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados; en los que participe la Municipalidad Provincial de San Martín.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 3° y 4° establece que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico normativo del Sistema Nacional de Presupuesto y que dentro de sus facultades es la de emitir directivas y normas a fin de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2016/MPSM de fecha 19.01.2016; se designa a la Econ. Kelly Celestina Marín Vásquez, como Coordinadora Local de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017”, aprobado por Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01.

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, publicada el 29.10.2016, se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados”, con el objetivo de establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales;

Que, de acuerdo al artículo 11°, numeral 11.2), inciso b), de la directiva precitada, se indica que, en el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan dicha entidad, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local. Asimismo el inciso d) del mismo numeral, señala que el coordinador debe ser designado por Resolución del Titular del Pliego.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 897 -2016/MPSM

Tarapoto, 17 de Noviembre de 2016.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** RATIFICAR a la Econ. Kelly Celestina Marín Vásquez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto como **Coordinadora Local** de la Municipalidad Provincial de San Martín para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultados.

**Artículo 2º.-** La Coordinadora Local ejercerá las funciones a las que se refiere el artículo 11°, numeral 11.2), inciso e), de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados";

**Artículo 3º.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

